



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

NOTA N° 239/13
LETRA: S.D.S.yA.

USHUAIA, 17 de junio de 2013

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Leila Eleonora GIADAS

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en respuesta al pedido de informe efectuado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 208/12.

Al respecto se informa que el capítulo XI de la Ley Provincial N° 244, no se encuentra reglamentado y que dado que el mismo establece la conformación de un organismo de orden consultivo, su funcionamiento interno si bien puede ser reglamentado por la Autoridad de Aplicación, también puede ser acordado y/o propuesto por los integrantes del mismo consejo, cosa que no ha sucedido aún.

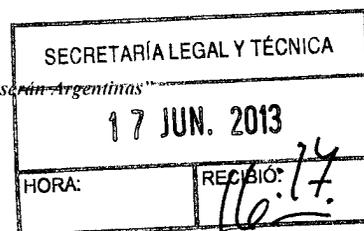
Se me ha informado que en convocatorias de hace más de 10 años se habrían volcado las actas en el un libro el cual podrían encontrarse archivado. En tal sentido se ha dado instrucción al área de pesca y acuicultura de su búsqueda. Independientemente de ello el Consejo Provincial Pesquero puede habilitar otro Libro de Actas, y también puede firmar Actas en hojas independientes que se archiven en un expediente.

Desde la convocatoria que realizara la anterior gestión de gobierno, tras varias reuniones se ha producido un solo Acta la cual ya ha sido remitida a la Legislatura en respuesta a la Resolución N° 080/13.

Sin otro particular, saludo atte.




ING FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

NOTA N° 240/13
LETRA: S.D.S.yA.

USHUAIA, 17 de junio de 2013

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Dra. Leila Eleonora GIADAS

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al pedido de informe efectuado por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 209/12.

Artículo 1°:

1. Las áreas de esta Secretaría no supervisan ni llevan un registro de las actividades de patrullaje que realiza Prefectura Naval Argentina. Siendo que no se cuenta tampoco con denuncias formales de "intrusiones de barcos pesqueros provenientes de la República de Chile", como ha expresado el cuerpo legislativo, aprovechamos la oportunidad para solicitarles nos remitan a la brevedad posible la documental sobre la cual sustentan sus dichos. Creemos pertinente remitir la pregunta a dicha fuerza de seguridad, quienes podrían brindar la información.

2. Ante el avistamiento de embarcaciones que aparentemente serían oriundas de la hermana República de Chile y que posiblemente se hubieran encontrado en aguas provinciales, se ha alertado a Prefectura Naval Argentina quien a su vez habría dado aviso a las autoridades chilenas. Por otra parte y ante la detección de trampas de crustáceos que podrían llegar a ser de origen chileno, se han mantenido conversaciones con el representante de cancillería en el Consejo Federal Pesquero, promoviendo la instalación de radares para detectar la presencia de embarcaciones no autorizadas y de este modo prevenir también la pesca ilegal y posible contrabando de recursos pesqueros.

3. Cantidad de trampas decomisadas:

2006: 448

2007: 131

2008: 154

2009: 200

2010-2011-2012: 1300 (no se puede especificar ya que P.N.A. no

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

17 JUN 2013
Dpto. Mesa de Entrada y Salida
Hora: 4:30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

entregó mediante Acta el material decomisado y lo deposito en el predio de la Piscicultura Rio Olivia.

4. Esta información solicitada solicitada al ejecutivo fue remitida a Prefectura Naval Argentina ya que se desconoce las acciones tomadas por la misma. Se sugiere remitir directamente la consulta a la fuerza de seguridad.

5. Respecto de los puntos anteriores no se aplicaron multas ya que no se pudo determinar procedencia del material decomisado.

En cuanto a los ejemplares presentes en las trampas de crustáceos, fueron restituidos en su totalidad al mar.

Existen además de las trampas una cantidad indeterminada de artes pasivas para la captura de crustáceos que se han decomisado. No es posible contabilizar la cantidad exacta de las mismas ya que en muchos casos se encontraban seccionadas y enredadas sin permitir su individualización precisa (se trata de bultos de paños de red).

f) Dicha información puede obtenerse de las actas del Consejo Federal Pesquero que es el ente que se ocupa de remitir fondos del FONAPE a las fuerzas de seguridad. El sitio web oficial que contiene la información solicitada es www.cfp.gob.ar

g) Los fondos provenientes del FONAPE que habiéndose remitido a las fuerzas de seguridad no se hubieran ejecutado, y su destino son de dominio de dichas fuerzas. Se sugiere en consecuencia remitir la consulta a dichos organismos.

h) En consecuencia de lo respondido anteriormente resulta también conveniente dirigir el pedido a las fuerzas de seguridad de referencia.

i) Esta Secretaría si bien tiene contacto con la Armada Naval Argentina y la Prefectura Naval Argentina, no es competente para responder en su nombre.

Sin otro particular, la saludo atte.


ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

